

Expediente: 0102948/2022

El Gobierno de Zaragoza con fecha 28 de julio de 2023, y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, adoptó el presente acuerdo:

PRIMERO.- Seleccionar para la celebración del acuerdo de Acción Concertada de ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza en favor de las siguientes entidades a propuesta de la Consejera de Políticas Sociales con arreglo al dictamen de comisión de valoración celebrada el 12 de julio de 2023 que otorga la máxima puntuación a las siguientes propuestas:

LOTE 1. Servicio de Itinerarios individualizados de inclusión sociolaboral en el ámbito del PICH (Casco Histórico). FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM con 89 puntos.

LOTE 2. Servicio de Itinerarios individualizados de inclusión sociolaboral en el ámbito del PIBO (Barrio Oliver). FUNDACIÓN ADUNARE, con 89 puntos.

SEGUNDO.- Formalizar el acuerdo de Acción Concertada para la Acción Concertada de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión del Ayuntamiento de Zaragoza en favor de las anteriores entidades seleccionadas con arreglo a lo previsto en Orden CDS/124/2021, de 22 febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón.

TERCERO.- La propuesta que ejecutarán en cada lote se fija en los siguientes importes, teniendo una vigencia de cuatro años contados desde la fecha de inicio de la prestación señalada en el acuerdo de formalización del concierto, pudiendo prorrogarse por periodos no superiores a la duración inicial hasta un máximo de diez años, incluidas prórrogas y duración inicial. El gasto que se genere no queda sujeto a IVA.

LOTE 1: 1.190.000,00 € /año

LOTE 2: 475.000,00 € /año

Las dichas sumas se establecen como máximas pudiendo agotar o no en su totalidad de manera que la previsión de facturación lo es por módulo económico fijo y variable que esté debidamente justificado.

CUARTO.- El presente concierto se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 ACS 2318 22706 CONCIERTO SOCIAL INCLUSIÓN SOCIOLABORAL, documento RC N.º 231819 y 231820 por importe de 400.000,00 € y 159.000,00 € teniendo en cuenta el gasto que se genere en la presente anualidad, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para afrontar los gastos que genere el primer año de vigencia del mismo durante la próxima anualidad presupuestaria. Para el resto de anualidades de ejecución de la presente acción concertada deberá habilitarse crédito adecuado y suficiente para atender al gasto, al cual quedará condicionado.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5MDU0NDIyMDUxMDk4MjUyNTM0

DOCUMENTO	Notificación n. 126258 - Notificación	ID FIRMA	10929078	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS				28 de julio de 2023	
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA - SELLO DE ORGANO				28 de julio de 2023	

QUINTO.- El presente acuerdo será objeto de publicación simultánea en el Portal Web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Zaragoza y será notificada a la entidad interesada de forma telemática.

SEXTO.- El acuerdo de acción concertada se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de autorización, a cuyo efecto se suscribirá por el representante legal de la entidad que cuente con poder bastante para ello.

SÉPTIMO.- La formalización del acuerdo de acción concertada se publicará en el portal web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Zaragoza.

OCTAVO.- Comunicar a todas las entidades participantes del presente procedimiento el presente acuerdo.

Contra la resolución del acuerdo de acción concertada, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Gobierno de Zaragoza en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Dado en la I.C. de Zaragoza en la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5MDU0NDlyMDUxMDk4MjUyNTM0

DOCUMENTO	Notificación n. 126258 - Notificación	ID FIRMA	10929078	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS				28 de julio de 2023	
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA - SELLO DE ORGANO				28 de julio de 2023	